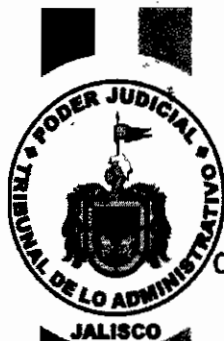




de lo **Tribunal**  
**Administrativo**

*En un momento*



de lo **Tribunal**  
**Administrativo**

*[Handwritten mark]*

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE JALISCO**

**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

*Nm*

**PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013**

*[Handwritten signature]*

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:15 diez horas con quince minutos, del día 21 veintiuno de marzo del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Primera (XXI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

*[Handwritten signature]*



ORDEN DEL DIA:

*Manuel Campos*

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación en lo general del Acta relativa a la Vigésima Sesión Ordinaria del año 2013;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 15 quince proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia y;
8. Conclusión y citación para la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZALEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEON HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes 06 seis de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Fue sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El **Magistrado Presidente**, Para someter a votación en lo general del Acta relativa a la Vigésima Sesión Ordinaria del año 2013 dos mil trece, y en tal virtud en votación económica ruego se pronuncien.

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taajal.org

*Manuel Campos*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



*Carolina Quiroga*

- Sometida a votación el acta mencionada, queda aprobada **en lo general** por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, pudiendo entregar a la Secretaría General de Acuerdos las posibles correcciones de estilo que cada Magistrado formule.

- 4 -

El **Magistrado Presidente**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **15 quince Recursos, 3 tres de Reclamación y 12 doce de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establecen los artículos 93, 96, 101 y 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, solicitó al Secretario General, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **15 quince proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

### ORIGEN: QUINTA SALA

#### APELACIÓN 28/2013

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 13/2012, promovido por **SERVICIO REAL ACUEDUCTO, S.A. DE C.V.**, en contra de la Directora General de la Dirección General de Inspección de Reglamentos y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el **C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **28/2013**.

#### APELACIÓN 69/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2011, promovido por Jaime Eliseo Quintero Medina, en contra del Titular del Sistema Intermunicipal Para Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

#### SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal  
de lo Administrativo  
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **69/2013**.

**ORIGEN: SEXTA SALA**

**APELACIÓN 1006/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 66/2010, promovido por Mario Benito Trinidad Ortega, en contra del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco y Otras, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1006/2012**.

**APELACIÓN 58/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 130/2011, promovido por Sergio Márquez Robles, en contra del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, Directos de Jurídico y Comercio del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

*Armando Estrada*

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: voy a comentar un pequeño detalle, que no tiene nada que ver con el fondo del proyecto, resaltar lo siguiente, esa problemática que tenemos de la diversidad de criterios, hasta donde yo tengo entendido se presentaron alrededor de siete demandas con la misma situación, si mal no recuerdo en la Cuarta Sala llegaron tres, las tres se negaron, recuerdo que presentaron Recurso de Reclamación en los tres juicios, por la no admisión, no recuerdo el sentido de los mismos pero no los tengo en trámite, estoy seguro, pero me llama la atención porque al comparecer a juicio el propio demandante en la Sexta Sala, alude que existe un procedimiento en la Primera Sala y dos en la Quinta Sala, no hace alusión a los de la Cuarta Sala y hasta donde tengo entendido esos procedimientos se encuentran en trámite, lo resalto porque será importante que se visualizaran los juicios que se citan para no correr el riesgo de fijar posiciones procesales diferentes, es nada mas el comentario porque piden a la Sala la acumulación y la Sala lo niega, en lugar de haber tenido dos oportunidades, una, haber iniciado de oficio el Incidente de acumulación porque así lo dice la Ley de Justicia Administrativa o bien, si consideraba que no era la demanda mas antigua la de la Sexta Sala, haber comunicado al resto de las Salas que existía ese juicio en la Sexta Sala, afortunadamente no hubo Recurso de Reclamación y por eso estamos en esta situación, pero si resalto que en este trámite existen diversidades de juicios, nada mas para que ponderen porque al final de cuentas este ya va a quedar como un primer precedente sobre esta temática.

*[Handwritten scribbles]*

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto:**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org

*[Handwritten marks]*



de lo **Tribunal Administrativo**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **58/2013**.

**APELACIÓN 146/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 153/2011, promovido por "FÁBRICA DE HIELO AGUA AZUL, S.A. DE C.V.", en contra del H. Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.): Érika Chinchilla Montiel, Ejecutivo de Cobranza del (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

Interviene el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: veo que lo que la sentencia aborda es un convenio de pago de parcialidades, no son recibos de cobro del SIAPA y la Sala de origen, declara la nulidad lisa y llana, dice del anómalo procedimiento administrativo en el convenio de pago, esto ha sido motivo de comentarios en relación al SIAPA, de si en una nulidad lisa y llana necesitamos decirle respecto de los efectos de lo que pueda hacer el día de mañana, de las facultades que quedan y ha sido discutido si tenemos que decirle como debe interpretar los efectos que se imprimen a la nulidad lisa y llana o simplemente declararla, la Sala de origen simplemente declara la nulidad lisa y llana, entonces no creo que sea necesario que se precise en esa nulidad lisa y llana el estado de cuenta, que es respecto únicamente del documento, como dice la ficha en el párrafo tercero, mas no así de adeudo alguno por los servicios que el SIAPA proporciona, no es cierto que eso estaría de mas y quedaría simplemente con esa declaratoria de la nulidad lisa y llana sin necesidad de aclararle el sentido que se imprime. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: lo que pasa es que ese sentido de la ficha es una expresión que hace el apelante en sus agravios, no forma parte de las consideraciones finales del proyecto, dentro del proyecto no consta eso. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: dice, se propone al Pleno modificar la sentencia en cuanto a la motivación y confirmar la declaratoria de nulidad determinada en la sentencia apelada con la aclaración que dicha declaración no debe ir en perjuicio de las facultades del Organismo Público demandado, asume el argumento de la parte apelante. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la manifestación final del proyecto queda en la página cinco y sobre este particular, está precisado en el tercero o cuarto párrafo, las razones donde no solo se habla de la nulidad lisa y llana. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: viene la aclaración del efecto con que se imprime la sentencia, dice, con la aclaración que dicha declaración no debe ir en perjuicio de las facultades del organismo Público demandado, yo siento que no es necesario. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo creo que es contradictoria Magistrado, el primer párrafo de la foja cinco dice, no obstante a lo anterior ésta no es suficiente para modificar y en seguida señala se modifica por ser fundados los agravios. En uso de la



Tribunal  
de lo Administrativo

voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: yo creo que eso es un error pero en el fondo lo que dice el Magistrado Víctor, que no modifique que quede intocado, no hay error es una contradicción, pero en el fondo en cuanto a dejar a salvo las facultades, yo creo que sería la palabra revocar. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: revocar o modificar?, revocar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que no se revoca, se modifica, no es suficiente para revocar la declaración de nulidad pero si existen elementos para la modificación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero en el tema de dejar a salvo los derechos, yo creo que inclusive, hacer la precisión, si tu eres el gobernado y pides la nulidad lisa y llana, yo alegaría oye no puedes volver a cobrar porque eso es una inseguridad jurídica, mira, si lo consentiste, déjame en paz, es que son derechos, ese es el tema y el efecto de la nulidad lisa y llana en teoría, debería de dejar claro el tema de la cosa juzgada, por eso yo si creo que es sano dejarlo claro, ese es mi punto de vista. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: es un tema muy discutido. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es un tema interesante, creo que si lo que busca el gobernando, tiene un trasfondo. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: había un modificación en el primer párrafo página cinco, donde dice modificar debe ser revocar, en lo demás, se sabe, incluso ustedes han revisado mis sentencias y en la inmensa mayoría digo que la obligación de pagar el agua es una obligación hasta del derecho natural, aunque quede ahí filosóficamente pero es una realidad, es una tristeza que el tema del agua lo litigan y cuando llegan sus recibos de telcel o de la tarjeta de crédito nadie dice nada, y cuando llega el recibo del agua todo mundo se queja y sin agua nadie podría vivir, pero así está plasmado el sistema jurídico en este país.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto** porque siento una incongruencia entre la materia de litigio, la litis se constriñe a un pago efectuado en base a un convenio de prórroga de pago, lo aquí resuelto, que siento innecesario decir que quedan a salvo las facultades y por otro lado revocar, dice, para que la autoridad quede en aptitud de emitir una nueva resolución o en su caso con la debida motivación y fundamentación y competencia, determine con apego a derecho el monto de los adeudos a cargo de la actora por los servicios, yo siento que esto es necesario si la declaratoria de la nulidad fue lisa y llana y vicios que tiene el acto administrativo.

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadms@taejal.org





Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto por las mismas razones del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **146/2013**. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el sentido de confirmar la sentencia y declarar infundado el agravio en ese sentido porque el estudio debe hacerse en lo que respecta a lo que constituyen las facultades discrecionales de la autoridad que se considera Organismo Fiscal Autónomo para ejercer la liquidación y la determinación de un crédito fiscal y que una modificación de esta naturaleza es infundada porque se trata de facultades imbitas a su naturaleza y que de ninguna manera una sentencia que anula por un vicio de fondo representa autorizar el no pago, sino sancionar la consecuencia de un defecto substancial en el acto.

**APELACIÓN 150/2013**

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 57/2012, promovido por **Luis Enrique Mata Trejo**, en contra del Segundo Comandante del Sector Operativo NO. 1 de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco; y al Comisario General de la Policía Preventiva Municipal de dicho Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo  
**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).**

*Patricia Campos González*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **150/2013**.

**ORIGEN: PRIMERA SALA**

**APELACIÓN 857/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 395/2011, promovido por Gabriel Águila García, en contra del Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo creo que aquí el tema de los comentarios es que si en la demanda está en rebeldía la contestación y se va a correr traslado, ¿cuál sería el efecto jurídico o el beneficio del actor de se le corran traslado de algo que se tuvo por no contestado?, no existe la nada jurídica, no provoca consecuencias y ¿cómo va a haber una violación de la nada jurídica?, si se hubieran tenido contestando y admitido el recurso de reclamación, pues obviamente que habría obligación de correrle traslado como se determina, pero pues si no, es como si en el juicio la demanda no se admite y viene el demandado y dice no, aunque no hayas admitido corréme traslado, es una obligación porque ya está decepcionada la demanda, creo que no existe ahí ninguna violación, al contrario es en beneficio del actor, la rebeldía y la no admisión del recurso de reclamación, si alguien sale beneficiado es el actor.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadmv@taejal.org



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto por las razones expuestas.**

*Armando García Estrada*

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **857/2012**, para entrar al estudio del fondo de los agravios sobre la materia de la apelación, estaría a favor de que se confirmara la resolución de origen, no se que opinan, entonces el engrose para los efectos de confirmar la resolución de origen.

**APELACIÓN 1027/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 444/2011, promovido por Salvador Molina Orozco, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Jalisco y Otra, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

**DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

*Armando García Estrada*

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no tengo duda de que estos temas de elementos de seguridad son un verdadero problema para la jurisdicción, mas, porque con alguna frecuencia la Corte ha externado criterios sobre el particular, reconozco que efectivamente existe un criterio donde fijan lo de las cargas probatorias, debiendo de estarse a la Ley de Justicia Administrativa, que aquí en contradicción a lo que se ha dicho, en ningún artículo de esta ley, se alude a lo que regula con toda precisión el Código de Procedimientos Civiles, respecto de cargas probatorias y no obstante dicen, aquí existe supletoriedad cuando aquí también se ha afirmado que la supletoriedad solo existe cuando es una Institución a la cual haga referencia o estatuya de manera incompleta la Ley de Justicia, entonces si se da la supletoriedad, el típico caso de la caducidad, ¿qué dicen en que precepto de la Ley de Justicia se habla de la caducidad?, en ninguno, pues entonces no hay supletoriedad, díganme entonces ¿en qué artículo de la Ley de Justicia Administrativa se habla de cargas procesales como lo hace el Código de Procedimientos Civiles?, pero aquí sin embargo como se da el silencio tenemos supletoriedad, y bien en eso aunque no estemos de acuerdo por virtud de esa jurisprudencia, se aborda el asunto en la apelación en estos términos, aquí la pregunta sería la siguiente ¿con qué pruebas de manera concreta, objetiva y específica la autoridad demandada vino a desvirtuar lo que reclamaba y probaba la parte actora y porque lo que aporto como prueba la parte actora no tiene ningún valor?, porque en ese principio es mas complicado cuando no se cumple con el tema de lo que regula la Ley Federal de Trabajo respecto del beneficio a favor del trabajador, aquí cuando ya estamos en una paridad de obligaciones procesales, intraprocesales y paraprocesales, a mi me gustaría saber ¿con qué pruebas queda desvirtuado? Para poder decir que entonces no asiste la razón, porque en materia civil la regla que rige es la siguiente, prueba contra prueba, ¿cuál tiene mejor jerarquía?, ¿cuál tiene mejor integración?, ¿cuál tiene mayor fuerza probatoria?, y así se discute en el Derecho Civil, aquí es un tema donde desde el punto de vista laboral,

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo

*Patricia Campos*

*Armando García Estrada*

*Víctor Manuel León Figueroa*

*Laurentino López Villaseñor*

*Horacio León Hernández*

*Armando García Estrada*

con el corazón administrativo y con sentimientos civiles tenemos que resolver un asunto, yo aquí si bien veo que la Sala de origen en su sentencia que pronunció, que fue del veintinueve de junio del año dos mil doce, no quiero equivocarme en la expresión que voy a citar, pero no recuerdo si esa jurisprudencia de la Corte ya había sido emitida, para que hubiese constreñido también a la Sala de origen desde el pronunciamiento de la sentencia a someterse a ese principio de cargas procesales conforme al Código de Procedimientos Civiles, insisto no está mal la referencia, insisto, en el proyecto ¿con qué prueba está desvirtuado lo que hizo el actor?, porque lo único que se hace aquí en el proyecto es hacer un análisis de lo que tiene que ver con la competencia de nosotros, de la reforma al apartado b) etc., etc., etc., pero no se aborda nada de lo que el actor vino a demandar y a aportar de pruebas, no veo una prueba que diga, es que no pruebas con esto, la prueba es inconducente, incongruente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** a foja veintiuno en el penúltimo párrafo dice que el actor ofreció el nombramiento que se localiza a foja cuarenta y dos y también los recibos de nomina que corresponden a la segunda quincena de octubre y a la del doce de diciembre del dos mil diez, la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, entonces para no volver a proyectar los elementos de la actora por medio de las pruebas para el pago de horas extras que señaló haber laborado y que de acuerdo a su carga probatoria le correspondía, se absuelve a la demandada al pago de horas extras. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero aquí no estaríamos en un contrasentido, porque no se tiene ningún recibo de pago, algún elemento de seguridad que le incluyan el tema de horas extras, por eso es que lo viene a demandar, lo que viene a afirmar cual es el tema de su carga horaria, cual es el tiempo que labora y por tal virtud por eso viene a reclamar las horas extras, aquí veo un "sic" en el siguiente, dice, con las mencionadas con los dos "sic", ¿por qué el "sic" si no es una transcripción?, en el segundo párrafo, como no es transcripción no existe el "sic".

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1027/2012**.

**APELACIÓN 112/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 396/2011, promovido por José Alejandro Clemente Águila, en contra del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, Ponente **Magistrada Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

**MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto. (Ponente).**

**MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En contra del proyecto. (solicita autos para formular voto particular razonado.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **112/2013**, ordenándose turnar los autos a la Magistrada Patricia Campos González para que emita su voto particular razonado.

**ORIGEN: SEGUNDA SALA**

**APELACIÓN 1076/2012**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 24/2012, promovido por Petra Fuentes Martínez, en contra del Coordinador del Programa de Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1076/2012**.

**APELACIÓN 119/2013**

**La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:** Recurso derivado del Juicio Administrativo 143/2012, promovido por Ricardo Pérez Mares, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrada Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno 119/2013.

**APELACIÓN 175/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2012, promovido por INM, B.B. S.A. DE C.V. a través de su representante Legal José Alberto Martínez Barone, en contra de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrada Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

**ORIGEN: TERCERA SALA**

**APELACIÓN 931/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2011, promovido por Miguel Ángel García Flores y otros, en contra de la Autoridades de Gobierno del Estado De Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**





Tribunal  
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**  
**(Ponente)**

*Alberto Barba Gómez*

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Estoy revisando un antecedente de octubre del año 2012, y fíjense que hay al menos tres casos distintos relacionados, uno donde vienen a impugnar el decreto publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, donde se ordena la implementación y las reglas de este sistema, otros donde nada más vienen a reclamar las detenciones que se están generando por elementos de la entonces Secretaría de Vialidad y Transporte y otra como esta, donde se impugna el oficio mediante el cual se percatan de que ya esto es una situación obligada. En ese sentido **mi voto es dividido, a favor** del sobreseimiento en relación con actos establecidos por los accionantes en forma genérica y determinada y de futuro y realización incierta, que son acuerdos, resoluciones, mandatos, dice porque no se demostró por lo que se determinó apereibir y detener a las unidades de transporte público etcétera, mas bien la no demostración de éstos, en ese sentido estoy a favor, y **en contra** de que no se considere que hay una afectación en una comunicación en que se hace saber el programa para la implementación de los del Sistema Electrónico de Prepago, porque es a través del cual los accionantes advierten de su existencia aún tratándose de comunicaciones internas, lo importante si de ellos se deriva o no que exista un acto que les pueda afectar y la forma en que conocieron tendrá que estudiarse y la oportunidad de la demanda, bueno, pero no por ser una comunicación interna *per se*, se tiene que decir que no hay afectación porque no van dirigidos a ellos, hay una gran cantidad de actos administrativos, circulares, comunicaciones que inciden en los gobernados que se dan entre autoridades, entre una autoridad y otra, porque ya se están ordenando actos de ejecución, porque ya se están implementando medidas, porque ya se están realizando una serie de procesos, ok, si no hay una publicación oficial en ese momento, si no hay una orden dirigida a cada subrogatario para que lo haga, el hecho de que ya existen medidas para su implementación, yo creo que es la forma de que esos accionantes, en estos juicios, porque hay otras variantes en otros juicios están haciéndose sabedores de este sistema y que les resulta obligatorio, por eso creo que en esa parte estoy en contra.

*Horacio León Hernández*

*Armando García Estrada*

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto**, toda vez que tenemos el caso particular del recurso de alzada 137/2012, donde viene y se confirma una sentencia de la Honorable Quinta Sala donde efectivamente se declara la nulidad respecto de los efectos sobre la esfera jurídica del demandante, y que toda vez que en donde existe la misma razón debe darse la misma solución, yo comparto ese criterio porque en esa alzada donde aquí se voto y se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de este Pleno, por eso **mi voto en contra**.

*Patricia Campos González*

En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: Magistrados existen dos votos en contra, dos votos a favor y un voto dividido. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: aquí existe empate. Interviene el Magistrado Horacio León Hernández mayoría en el sobreseimiento de las órdenes de detención. Interviene el **Magistrado Presidente**: es que tengo entendido que el voto de la Magistrada no es para efectos de sobreseer. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: yo vote

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadmvo@taejal.org





Tribunal de lo Administrativo

en contra pero para sostener el criterio de la Quinta Sala. Interviene el **Magistrado Presidente**: Si, es al que yo también me refiero.

*Manuel Campos*

Agotada la discusión del sentido de la votación, en uso de la voz el **Magistrado Presidente señaló**: En estos términos se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente Pleno **931/2011**.

**ORIGEN: CUARTA SALA**

**APELACIÓN 715/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 41/2009, promovido por Juan Acosta Medina y otros, en contra del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

**SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **715/2012**

**APELACIÓN 856/2012**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 13/2011, promovido por "OPERADORA BUEN PROVECHO, S.A. DE C.V., en contra del Director de Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmivo@taejal.org

*33*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Tribunal de lo Administrativo

Inspección y Vigilancia y Otras Autoridades del H Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Ponente.**

- 6 -

### Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

**6.1** En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: Para comentarles que fue emitida a sentencia relativa a la Controversia Constitucional 57/2012, que se notificó ya en el despacho señalado en México el día de ayer, en donde se sobresee la misma.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta. Instruyendo a la Secretaría General, para que distribuir copia de la resolución de la Controversia Constitucional 57/2012 a cada uno de los integrantes del Pleno.

**6.2** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: De parte de la Presidencia, quiero informarles que el día de ayer tuve la oportunidad de asistir a un Congreso de una Jornada Jurídica internacional multidisciplinaria de la facultad de derecho de la UNAM como conmemoración a la Doctora María Leoba Castañeda Rivas, que después de 462 años, designó a una dama como Directora de la misma, y que hubo la presencia de Países como Perú, Paraguay, Argentina, España, incluso los abogados que asistieron de Perú nos obsequiaron unos libros quiero informarles que el tema era acerca de la problemática de la justicia en México y también se abordaron algunos temas ambientales, y se hizo notar que los Doctores con los cuales ahí se tuvo la honra de compartir la mesa todos manifestaron un gran interés de buscar algún intercambio con este Tribunal y en su caso estarían ellos dispuestos a venir a ofrecer algunas prácticas o conferencias sobre los temas predominantemente, había un Doctor de Argentina que no conocía en Administrativo y el Doctor de Paraguay que era especialista en cuestiones ambientales, el de Perú era un Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo y el de España forma parte del área de justicia en el ámbito del Derecho Administrativo, donde ellos también tienen la competencia en materia ambiental, es muy interesante e incluso la propia Directora nos ofreció que si algún día la agenda lo permitiese nos podría abrir las puertas a los seis integrantes de este Pleno para ir a cualquiera de sus auditorios a impartir una plática sobre el tema de la problemática por las virtudes del Tribunal en su quehacer jurisdiccional, lo que nada más quiero comentar.

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

**6.3** Continuando con el uso de la voz el **Magistrado presidente:** Finalmente tengo aquí una licencia del Ciudadano Salvador Cantero, solicitada del día 1 primero al 30 treinta de Abril del presente año, en su cargo de Actuario adscrito al Pleno de este Tribunal, lo cual se somete a la consideración de ustedes, se recabó la información al área de administración para ver si tenía derecho a la Licencia? Contesta el **Secretario General de Acuerdos:** No, no se ha recabado la información. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Para no violentar la intensión de las reglas, que se recabe la información del área de administración para que nos informen si tiene el derecho conforme a la Ley y si es así someterlo a consideración el próximo martes, todavía estuviéramos en tiempo, ¿están de acuerdo en eso?

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta del Magistrado Presidente, para el sentido de que previo a la aprobación de la licencia que se solicita se requiera a la Dirección de Administración para que emita su opinión de procedencia al respecto.

- 7 -

### Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

**7.1** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscriben los C.C. Ma Candelaria de la Cruz Cuevas y María Catalina de la A Meza, autoridad demanda y abogado patrono dentro del Juicio Administrativo 63/2011, del índice de la Sexta Sala Unitaria, mediante el cual presentan Queja Administrativa en contra del Magistrado Horacio León Hernández, por haber actuado de forma irregular como Ponente en el proyecto de la sentencia de fecha 12 doce de diciembre del año 2012, dentro del expediente Pleno 792/2012, considerando que la conducta desplegada por el Magistrado Horacio León Hernández, puede ser constitutiva de responsabilidad administrativa en términos de o dispuesto por los artículos 197 y 198 fracciones III, VIII, IX Y XVIII de la Le Orgánica del Poder Judicial del Estado.

- Agotada la discusión en el tema, los Magistrados integrante del Pleno por unanimidad de votos determinaron no admitir la Queja Administrativa interpuesta ya que no es a través de este procedimiento la vía conforme a la cual puedan combatirse lo



*Hugo Herrera Barba*

Tribunal de lo Administrativo

pronunciado por el Pleno dentro del expediente Pleno 792/2012, sino que la parte agraviada debe poner en marcha los medios de impugnación o los recursos previstos en la Ley de la materia y no de la forma pretendida, atento a lo que contempla el artículo 116 fracción V de la Constitución Política Federal que señala que las resoluciones emitidas por este tipo de Tribunales debe impugnarse mediante los recursos legales lo que excluye su revisión jurisdiccional mediante procedimientos disciplinarios. Se tiene como domicilio para recibir notificaciones el que señala y a como autorizados a las personas que indica. Conforme a estos lineamientos deberá realizarse el auto que deseche la Queja que se interpone.

**7.2** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el C. Marco Antonio Núñez Becerra, representante de la Federación de Estudiantes Universitarios, mediante el cual hace diversas manifestaciones en relación de la demanda presentada por esa federación en contra de la Comisión Tarifaria.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del escrito de cuenta

**7.3** El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual comunica sobre el periodo vacacional para ese H. Congreso, que abarca del 25 veinticinco de marzo al 5 cinco de abril del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del escrito de cuenta

- 8 -

**Conclusión y citación para la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del 21 veintiuno de Marzo del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Vigésima Primera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día 26 veintiséis de marzo a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe -----

*[Handwritten signatures and initials]*

Jesús García No. 2427 • 4687 Cuadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: admvta@taejal.org